

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez informando que la demandante solicita la concesión de beneficio de amparo de pobreza. De otro lado informo que se recibió respuesta del pagador del demandado. Va para proveer.



LUZ MARINA YEPES CHISCO

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2015-00203-00

Ejecutivo de Alimentos

Por auto de 04 de marzo de 2024, el despacho acepto la renuncia al poder conferido a la abogada Mónica Alejandra González Muñoz para continuar representando a la demandante.

La señora SANDRA MILENA CARDENAS POSADA presenta solicitud de amparo de pobreza para que continúe representando sus intereses en el proceso ejecutivo por ella promovido en contra del señor WILLIAM GOMEZ CASTAÑEDA.

El artículo 151 del CGP dispone que **“Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos.**

A su vez el artículo 152 del CGP establece que **“El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente”.**

Como la solicitud se ajusta a las previsiones de las normas en cita, se concederá amparo de pobreza a la señora SANDRA MILENA CARDENAS POSADA y para el efecto se designa como abogado de pobre al profesional del derecho **DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA**, a quien se le comunicará esta designación al correo electrónico dmejia@cmcabogados.com.co, celular 3216404797, para que se pronuncie dentro del término legal.

De otro lado, se agrega al expediente para que surta los fines legales pertinentes la respuesta enviada por el pagador de ECONTACT COL S.A.S., en el que informa que se dará inicio a la aplicación de la medida cautelar decretada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 070 del 25 de abril de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria